

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 11.022

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento del centro de día de Villamayor de Gallego, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

MODIFICACIONES A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DÍA DE VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

«Artículo 9. *Alta y procedimiento de ingreso y bajas de los usuario.*

Se modifica el primer párrafo del apartado 9.1, quedando redactado de la manera siguiente:

“Las solicitudes para el ingreso para el centro de día se presentarán en el centro de día del Ayuntamiento de Villamayor de Gallego. Dichas solicitudes irán firmadas por el usuario o su representante legal, y en la misma se indicará la atención que se solicita”».

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villamayor de Gallego, a 28 de diciembre de 2018. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.